



Universidad Nacional

Exp. 49-96-00502

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 15 FEB 2000

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que, con posterioridad al dictado de la Resolución Rectoral 1494/99 a fojas 87 aprobando la renovación del contrato de locación de servicios con la Lic. Alicia Maccagno Benítez en base al texto proyectado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 83/84 y copia del cual conforma el cuerpo del referido dispositivo, la citada Secretaría eleva otra vez pedido de renovación del contrato al que acompaña un nuevo proyecto, en esta oportunidad modificado respecto al anterior;

CONSIDERANDO:

Que, ante la nueva presentación, el expediente es girado a la Secretaría de Administración, quien reitera su anterior informe sobre el caso, a la vez que advierte sobre la imprudencia de una de las modificaciones propuestas y pone de manifiesto la desaparición precisamente de la foja 83;

Que, a más de lo expresado por la Secretaría de Administración, una vez remitidas las actuaciones a la Secretaría General, se advierte la falta también de la foja 87, en torno de lo cual el Sr. director de la Mesa General de Entradas y Salidas labra el informe que corre a fojas 97/98, cuyo comentario lo acredita con copia del comprobante respectivo, al tiempo que agrega una vez más copia del dispositivo en cuestión y de su anexo (fs. 94/96);

Que, consultada acerca del hecho, la Secretaría de Asuntos Académicos admite responsabilidad y se expide tan sólo respecto de la desaparición del folio 87, en tanto que omite reflexión alguna en cuanto al otro folio sustraído (fs. 99);

El Dictamen 23.551 que en relación a la irregularidad aludida emite la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 101);

Por ello, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Art. 34 y siguientes del Decreto 467/99,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

f
g
11x



Exp. 49-96-00502

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 1°.- Disponer que por la Oficina de Sumarios se proceda a realizar una información sumaria tendiente a esclarecer el hecho de la sustracción o desaparición de las fojas en cuestión, y determinar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO C. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 28 /